INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 DEL 2025

CONVENIO	DE ASOCIACIÓN N° **CDCIH022 DEL 2025**
OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA IRT AJEDREZ SOCIAL EN RIVERA HUILA"***
CONVINIENTE:	**LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** Nit No. **860.016.595-0**
FECHA INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2025
RECURSOS:	APORTE INDERHUILA: $ 60.000.000 APORTE DE LA FEDERACIÒN : $ 31.950.000 **TOTAL:** $ 91.950.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 91.950.000.oo) M/CTE
VALOR EJECUTADO PARA EFECTOS FISCALES-INDERHUILA:	POR ESTABLECER EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
VALOR NO EJECUTADO:	POR ESTABLECER EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA:	POR ESTABLECER EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
VALOR PAGADO A LA FECHA:	$ 0

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A.

FECHA DE TERMINACIÒN: 02 DE DICIEMBRE DEL 2025

En Neiva - Huila, en las oficinas del INDERHUILA, a los dos (2) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: el profesional Universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA**, en calidad de Supervisora del Convenio y el señor **WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.091, en calidad de presidente de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** con NIT. **860.016.595-0**, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 DEL 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

Que el **"INDERHUILA"** y **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ,** suscribieron el día 11 de Noviembre de 2025, el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 DEL 2025**, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA IRT AJEDREZ SOCIAL EN RIVERA HUILA", por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 91.950.000.oo) M/CTE, discriminados así: APORTE DEL INDERHUILA: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.oo) M/CTE, aporte de LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 31.950.000.oo) M/CTE.*** con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 02 de diciembre del 2025.

1. Que, el día 11 de noviembre de 2025, una vez cumplido y verificados los requisitos de ejecución se dio inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 DEL 2025.**

2. Que la supervisora (e) del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 DEL 2025**, procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el mismo, el cual se recibe a entera satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora (E)
Convenio CDCIH022 DEL 2025

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
Presidente **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**
Conveniente

Reviso Texto Legal. ***Maria Daniela Alvarado Cañon***
Contratista/Abogada Fomento y Liderazgo Deportivo

Proyecto. ***Leidy Muñoz Vargas***
Contratista/Fomento y Liderazgo Deportivo

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022-2025

CONVENIO:	DE ASOCIACIÓN N°**CDCIH022 -2025**
OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA IRT AJEDREZ SOCIAL EN RIVERA HUILA"***
CONVINIENTE:	**LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** NIT. **860.016.595-0**
FECHA DE INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE DICIEMBRE DEL 2025
RECURSOS:	APORTE INDERHUILA: $ 60.000.000 APORTE DE LA FEDERACIÒN: $ 31.950.000 **TOTAL:** $ 91.950.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 91.950.000.oo) M/CTE.
VALOR EJECUTADO PARA EFECTOS FISCALES-INDERHUILA:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.oo) M/CTE.
VALOR EJECUTADO APORTES: DE LA FEDERACIÒN:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 31.950.000.oo) M/CTE., representados en dinero.
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 91.950.000.oo) M/CTE.
VALOR NO EJECUTADO DEL INDERHUILA:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO DE LA FEDERACION:	$ 0
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA:	$ 0

En Neiva, a los 30 DIC 2025, se reunieron el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGAN** Director del INDERHUILA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.077.845.632, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 1338 de 2004, Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, el Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor del Convenio y el señor **WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.091, en calidad de presidente de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ,** con NIT. **860.016.595-0**, en calidad de conviniente, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral de mutuo acuerdo del Convenio de Asociación N°CDCIH022-2025, conforme a las siguientes consideraciones:

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022-2025

1. Que el **"INDERHUILA"** y **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ,** suscribieron el día siete (7) de noviembre de 2025, el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 DEL 2025**, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA IRT AJEDREZ SOCIAL EN RIVERA HUILA",*** por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 91.950.000.oo) M/CTE.,** discriminados así**: APORTE DEL INDERHUILA:** SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.oo) M/CTE., aporte de LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**:** TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 31.950.000.oo) M/CTE., representados en dinero**,** con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 02 de diciembre del 2025.

2. Que, el día once (11) del mes de noviembre del 2025, una vez cumplido y verificados los requisitos de ejecución se dio inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 DEL 2025.**

3. Que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 DEL 2025**, término la ejecución del objeto contractual conforme al siguiente balance:

ITEM	FECHA	C.E.G / NO. FACTURA NIT / C.C Y RAZON SOCIAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	No DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE INDERHUILA	APORTE FEDERACION	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO POR EL INDERHUILA	VALOR EJECUTADO POR LA FEDERACIÓN
1	18/11/2025	FACTURA: FE-2631 NIT 900587338-7 SOLUTION AND INTEGRALSERVICE SAS COMPROBANTE DE EGRESO No. 3860	Alimentación: almuerzo y cena para 70 personas así: 56 deportistas y 14 jueces de fuera los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre del 2025, para un total de 5 días. 2 menus diarios	MENU	700	70	$ 20.000	$ 14.000.000	$ -	$ 14.000.000	$ 31.950.000	$ -	$ 14.000.000
2			Alimentación: almuerzo y cena para 5 jueces locales los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2025, 1 menu diario	MENU	20	5	$ 20.000	$ 400.000	$ -	$ 400.000		$ -	$ 400.000
3			Refrigerio: dos diarios: alta fuente de PROTEINA, carbohidratos, frutas y una bebida hidratante para 15 personas: Arbitros y logistica, peloteros que serán suministrados por 4 días, del 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2025.	UNIDAD	120	15	$ 10.000	$ 1.800.000	$ -	$ 1.800.000		$ -	$ 1.800.000
4			Hospedaje, para 70 personas así: 56 deportistas y 14 jueces con ingreso el día 13 de noviembre con salida el día 18 de noviembre de 2025, para un total de 5 noches.	NOCHES	5	70	$ 45.000	$ 15.750.000	$ -	$ 15.750.000		$ -	$ 15.750.000
5	18/11/2025	FACTURA ELECTRONICA NC-4 171/2025-A COMPROBANTE DE PAGO No.3845	Coordinador Evento: Un coordinador para evento como persona asignada por la Federacion Colombiana de Ajedrez por un periodo de 5 días, comprendido entre el 13 y el 17 de noviembre de 2025, con un valor diario de trescientos cincuenta mil pesos $350.000	DIA	5	1	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ -	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ -
6	18/11/2025	FACTURA ELECTRONICA FE 4400 COMPROBANTES DE PAGO: No.3829, 3830, 3826, 3827, 3829, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843 y 3844	Pago Juzgamento para cinco (05) arbitros internacionales invitados asignados por la Federacion Colombiana de Ajedrez, cinco (5) días, valor por dia $250,000. Del dia 13 al 17 de noviembre de 2025.	DIA	5	5	$ 2.000.000	$ 6.250.000	$ 6.250.000	$ -	$ 6.250.000	$ 6.250.000	$ -
7	18/11/2025		Pago juzgamento para nueve (09) Jueces Nacionales asignado por la Federacion Colombiana de Ajedrez, cinco (5) días, valor por dia $200,000. Del dia 13 al 17 de noviembre 2025	DIA	9	5	$ 200.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
8	18/11/2025		Pago juzgamento para cinco (05) jueces locales auxiliares asignados por la Federacion Colombiana de Ajedrez, cinco (5) días, valor por dia $150,000. Del dia 13 al 17 de noviembre 2025	DIA	5	5	$ 150.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ -	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ -
9	17/11/2025	FACTURA: FEV: 1179 NIT 901047753-7 TROFEOS PLACAS Y MEDALLAS DE COLOMBIA SAS COMPROBANTE DE PAGO 3851	TROFEO PARA PREMIACION: TROFEO PARA PREMIACION: ETAPA CON LOS LOGOS CON LOGOS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 41 CM PARA LA PREMIACION DE LOS PARTICIPANTES AL CAMPEONATO IRT DE AJEDREZ SOCIAL-RIVERA HUILA (COPAS CON APLIQUES ACRILICOS DE 30CM DE ALTURA APROXIMADAMENTE BASE INYECTADA ACRILICA CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE DEL AJEDREZ	UNIDAD	14		$ 10.000	$ 2.240.000	$ 2.240.000	$ -	$ 3.040.000	$ 2.240.000	$ -
10	17/11/2025		Medalla de premiación: MEDALLA FUNDIDA (MEDALLA FUNDIDA EN METAL DE 0.5 CM DE DIAMETRO PERSONALIZADA CON LOGOTIPOS Y LEYENDA IMPRESOS EN ALTO RELIEVE POR LA CARA PRINCIPAL Y AL RESPALDO PARA MARCAR CON STRIKER EN CM CON CINTA AL CUELLO DE 2.5 CMTS DE ANCHA Y 90 CMTS DE LARGO IMPRESA EN FULL COLOR): 14 medallas de oro, 14 medallas de plata y 14 medallas de bronce. 8 Medallas reconocimientos especiales para categorias menores.	UNIDAD	50		$ 16.000	$ 800.000	$ 800.000	$ -		$ 800.000	$ -
11	17/11/2025	CUENTA DE COBRO: 001 COMPROBANTE DE PAGO No. 3848	LOGISTICA: 10 auxiliares logisticos, quienes prestaran apoyo durante toda la realizacion de la IRT DE AJEDREZ SOCIAL-RIVERA, HUILA. Distribuidos asi: 4 de adecuación de escenario deportivo, 2 auxiliares de sistemas, 2 auxiliares de aseo y 2 auxiliares de seguridad. Valor de $55,000 por persona. para un total de $550,000 duenos por 5 dias. A partir del dia 13 al 17 de noviembre de 2025	DIA	5	10	$ 55.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ -	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ -
12	17/11/2025		SERVICIO DE ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO QUE CONSTA DE: 300 mesas grandes de 2 metros de larga con sus respectivos manteles y sobre manteles, 600 sillas, 1 cabina de sonido, 3 televisores para proyectar partidas, dispensadores de agua para deportistas, 2 impresoras profesionales con su toner de tinta, 3 router, 4 cables HDMI de 20 metros, 3 cables HDMI de 5 metros, 4 extensiones de luz, 10 resmas de papel tamaño carta, 1 caja de lapiceros de color negro, 11 caja de lápices, 6 sacapuntas, 6 borradores, 2 marcadores.	GLOBAL	1		$ 9.335.000	$ 9.335.000	$ 9.335.000	$ -	$ -	$ 9.335.000	$ -
13	17/11/2025	CUENTA DE COBRO COMPROBANTE DE PAGO No. 3847	PUBLICIDAD Pendones, backing evento, habladores Pendones (5) de 1 x 2 mts tipo pirata Backing 2x3 metros (1) Habladores en acrilico para mesas con información impresa de los deportistas	GLOBAL	1		$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ -
14	17/11/2025	CUENTAS DE COBRO: 05112025 COMPROBANTE DE PAGO No. 3846	ALQUILER DE TABLEROS ELECTRONICOS COMPLETOS: Relej, piezas y tableros, son 150 cambios de tablero, relej y piezas electrónicas con sus respectivos conectores y cables. En este item es 150 juegos a $20.000 cada uno-se cobra por dia / 5 dias- $20.000x150x5(dias)=$15.000.000	UNIDAD	150		$ 20.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ -	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ -
15	17/11/2025		TRANSMISION TABLEROS ELECTRONICOS: Operación de software de competencia, calibrado y manejo de este plataforma que funciona de la siguiente manera. La transmisión está conformada por 3 circuitos de transmisión en los cuales se maneja por circuito 12 tableros electrónicos, consiste en que un computador central con los programas y software instalados es opera de a un circuito cada uno conectado con 12 tableros electrónicos en serie, cada tablero tiene una manta electrónica y cada pieza tiene un sensor electromagnético con frecuencias diferentes que identifica tanto en color como calidad de la pieza a la cual representa, la información de las piezas viaja desde el tablero por la red de tableros seriales llegando al computador cada 3 décimas de segundo, la información total de los 12 tableros con su diferentes tiempos llegan al computador y alimentan el programa que tiene diseñado ese circuito, la información de los 3 o 4 circuitos destinados para ese sector (computador) debe ser analizada con una frecuencia de 30 a 40 segundos por tablero, esto es la transmisión y es importante para la garantía del desarrollo del torneo.	GLOBAL	1		$ 5.125.000	$ 5.125.000	$ 5.125.000	$ -	$ 5.125.000	$ 5.125.000	$ 5.040.000
TOTAL									$ 91.950.000	$ 60.000.000	$ 31.950.000	$ 91.700.000	$ 60.000.000	$ 31.950.000

4. Que el supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 DEL 2025**, procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el mismo, hasta el día dos (2) del mes de diciembre del 2025, el cual se recibe a entera satisfacción.

5. Que el día dos (2) del mes de diciembre del 2025, se suscribió el Acta de Terminación en la cual se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 DEL 2025, recibidas a entera satisfacción.

6. Que, para la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, el conviniente aportó al supervisor el certificado de paz y salvo parafiscales, emitido por revisor fiscal, relacionado en la ejecución del convenio en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7. Que, en la ***CLÁUSULA DECIMA CUARTA -LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO*** de Asociación No.CDCIH022 del 2025, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del convenio y, por tanto, se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 del 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el convenio, quedando el siguiente Estado Financiero:

DESCRIPCION	VALOR
Valor inicial del Convenio	$ 91.950.000
Valor aporte INDERHUILA	$ 60.000.000
Valor aporte de la FEDERACIÒN	$ 31.950.000
Valor Adicional	$ 0
Valor pagado al Conveniente	$ 0
Valor total ejecutado del convenio	$ 90.950.000
Valor ejecutado aporte INDERHUILA	$ 60.000.000
Valor ejecutado aporte de la FEDERACIÒN	$ 31.950.000
Valor no ejecutado Aporte INDERHUILA	$ 0
Valor no ejecutado Aporte de la FEDERACIÒN	$ 0
Valor pendiente de pago al conviniente	$ 60.000.000

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CDCIH022 del 2025, **AUTORIZA EL DESEMBOLSO** al conviniente, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.oo) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - **"INDERHUILA",** deja constancia expresa del cumplimiento diligente del Convenio de Asociación por parte del conveniente hasta el día *dos (2) de diciembre del 2025,* como consta en el certificado de aprobación de supervisión y acta de terminación, correspondiente al periodo de ejecución del once (11) de noviembre al dos (2) de diciembre de 2025, para efectos de suscribir la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 del 2025**.

CLÁUSULA CUARTA: ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	11 de Noviembre 2025
2. Acta de Terminación	02 de diciembre 2025

CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS: La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° CHU-100062155 expedida por la compañía de seguros "SEGURO MUNDIAL.", de la siguiente manera:

POLIZA No	CHU-100062155	ASEGURADORA	MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICION	11 DE NOVIEMBRE DE 2025		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	11/11/2025	2/04/2026	$2.456.700

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/11/2025	2/12/2025	$284.700.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	11/11/2025	2/12/2025	$284.700.000
RCE PATRONAL	11/11/2025	2/12/2025	$284.700.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	11/11/2025	2/12/2025	$284.700.000

CLÁUSULA SEXTA -PAGO DE RENTAS VARIAS-: El supervisor certifica que el pago de los impuestos correspondientes por concepto de rentas departamentales, derivados del presente Convenio de Asociación, fue efectuado conforme a la normatividad aplicable, no quedando saldos pendientes por este concepto a cargo del conveniente.

RECIBO DE PAGO		
4102500034916	VALOR	VIGENCIA
	$ 2.405.500.oo	2025

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIAS Y/O NOVEDADES: El supervisor del convenio hace constar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) indica que la administración podrá corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, así: "Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por lo anterior, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones y malas interpretaciones en la liquidación del presente proceso contractual, se hace necesario aclarar la fecha de suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022 del 2025**, relacionada en el Acta de Terminación puesto que, no corresponde a la descrita por un error de digitalización, por lo que, la fecha correcta es la que se relaciona a continuación:

- Acta de Terminación: 7 de noviembre del 2025.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

CLÁUSULA OCTAVA: RECIBO A SATISFACCIÓN: De conformidad con la suscripción del Acta de Terminación, la supervisora **ELIZABETH LEAL ÁVILA (E)** de conformidad con la Resolución N°146 del 2025 "*Por medio del cual se realiza el encargo de las funciones a una funcionaria adscrita a la planta de personal del INDERHUILA*", certificó el recibo a entera satisfacción del objeto contratado, dejando constancia de que el conveniente cumplió con las obligaciones, especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el Convenio de Asociación No.CDCIH022 de 2025.

Que, el día 5 de diciembre del 2025, se designó la supervisión al Profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZÚÑIGA** la designación del Convenio de Asociación No.CDCIH022 de 2025.

De conformidad, al informe final de supervisión suscrito por el Profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZÚÑIGA,** certifica el recibo a entera satisfacción del objeto contratado, dejando constancia de que el conveniente cumplió con las obligaciones, especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el Convenio de Asociación No.CDCIH022 de 2025.

En atención a lo anterior, el INDERHUILA procede a la liquidación del contrato, dejando constancia expresa del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

CLÁUSULA DÉCIMA: La presente acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes dan por aclarado y liquidado por mutuo acuerdo el **Convenio De Asociación** señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CDCIH022-2025

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en contra del instituto, a la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral entre partes.

Por lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, *a los* 30 DIC 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director del INDERHUILA

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor Convenio **No. CDCIH022-2025**

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
Presidente **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**
Conveniente

Vo.Bo.: **DANIELA RIVERA GARCIA**
Asesor Jurídico en Contratación *INDERHUILA*

Reviso Texto Legal.: ***Maria Daniela Alvarado Caño***
Abogada Contratista/INDERHUILA

Proyectó: **Leidy Muñoz Vargas**
Contratista/Fomento Y Liderazgo Deportivo